

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ,  
SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS**

*Bogotá D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)*

Ref. Acción de tutela 11001220300020230289400

Accionante: Marianela Cárdenas Muñoz

Accionado: Juzgado Veinticinco Civil del Circuito de Bogotá

**1. Admítase** la acción de tutela instaurada por **Marianela Cárdenas Muñoz** en contra del **Juzgado Veinticinco Civil del Circuito de Bogotá**.

Secretaría, por el medio más eficaz, comunique al confutado la iniciación de la presente acción y córrale traslado de la solicitud de tutela por el término improrrogable de un (1) día contado a partir del enteramiento, para que se pronuncie sobre los hechos alegados, rinda el informe correspondiente y allegue los documentos pertinentes relacionados con la vulneración invocada. Asimismo, advierta que en el evento que el informe solicitado no sea rendido dentro del plazo señalado, se tendrán por ciertos los hechos expuestos por el extremo activo, de conformidad a lo previsto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

**2. Vincúlese**, conforme el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991, a las demás partes e intervinientes del proceso no. 11001310302520210013500.

Para el cumplimiento de esto, se comisiona a la secretaria de la sede confutada.

**3. Ordénese** al estrado accionado allegar, en digital y en el término de traslado, el expediente atrás referenciado.

**4. Incorpórense** las pruebas adosadas con el libelo y las que se alleguen durante el trámite.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

(Firmado electrónicamente)

**JORGE HERNÁN VARGAS RINCÓN**  
**Magistrado**